



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 024-2023-MPH/CM.

Huancabamba 17 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-MPH-CM, de fecha 17 de abril del 2023, El Oficio N° 003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/D.A-UZP-O.Z.H, emitido por el Especialista Administrativo II de la Oficina Zonal de Huancabamba del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural; Informe N° 050-2023-MPH-GDSE, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, Informe N° 518-2023-MPH-GPP, de fecha 28 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 592-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 30 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que " ...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del concejo Municipal es aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, señala, que, por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL/D.A-UZP-O.Z.H, emitido por el Especialista Administrativo II de la Oficina Zonal de Huancabamba del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural, CPC. Juan Armando Guerrero Mauriola, remite al alcalde provincial la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su revisión y posterior suscripción, con la finalidad de aunar esfuerzos y optimizar los recursos en actividades que benefician a las partes;

Que, mediante Informe N° 050-2023-MPH-GM-GDSE, de fecha 21 de marzo del 2023, la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, emite opinión Técnica respecto a la firma de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y la Municipalidad Provincial





Viene del Acuerdo de Concejo N°0024-2023-MPH.ALC. de fecha 17 de abril del 2023 pág. (02 de 02).

de Huancabamba, concluyendo que surge la necesidad de realizar un trabajo conjunto con AGRO RURAL, por lo que se sugiere firmar el convenio antes mencionado, a fin de lograr adquirir 25 000 plántones forestales, que serán instalados en 22.73 hectáreas. En dicha propuesta de Convenio, la Municipalidad Provincial de Huancabamba invertirá un aproximado de 20 000.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 0518-2023-MPH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para aprobación del Convenio, con AGRO RURAL por el monto de S/.20.000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 592-2023-MPH/GAJ-RARFF de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: Resulta Procedente la Suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural y la Municipalidad Provincial de Huancabamba, debiendo someterse la aprobación de suscripción ante el Pleno del Concejo Municipal en amparo a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículo 9° numeral 26), Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA .

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS**, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL – AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA", con el representante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – Agro Rural – Jefe de la Unidad Zonal de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes. Asimismo, disponer al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación del presente acuerdo en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

Distribucion
A alcaldía
G.M
G.ADM
G.A.J
G.PyP
G.D.S.E
Of. De Informatica
Archivo (02)

HLC/KRCM

